



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

05 OCT 2020

Núm. 017134

Sr. Alfredo Pacheco Osoria
Presidente de la Cámara de Diputados
Palacio del Congreso Nacional
Sus manos

Honorable presidente de la Cámara de Diputados:

En virtud del artículo 28 de la Ley núm. 21-18 sobre regulación de los estados de excepción contemplados por la Constitución de la República Dominicana, remito al Congreso Nacional esta solicitud para prorrogar el estado de emergencia que, para enfrentar la COVID-19, fue declarado el pasado 20 de julio mediante el Decreto núm. 265-20 y prorrogado a partir del 3 de septiembre mediante el Decreto núm. 430-20, en virtud de las respectivas autorizaciones dadas por los honorables legisladores a través de sus resoluciones núm. 70-20 y núm. 221-20.

El referido artículo 28 establece que el Poder Ejecutivo podrá solicitar al Congreso Nacional, cuantas veces sea necesario, la prórroga del estado de excepción autorizado en caso de que persistan las causas que dieron lugar a su declaratoria. En tal sentido, si bien se ha logrado contener el contagio de la enfermedad gracias a las medidas adoptadas durante el estado de emergencia, todavía es necesario mantener algunas de estas para asegurar una reapertura económica y social ordenada y segura. De esta forma, evitaremos tener que retomar algunas de las medidas más severas y, tan pronto las circunstancias lo permitan, podremos flexibilizar gradualmente las medidas de distanciamiento social, tal y como se procuró, por ejemplo, mediante el Decreto núm. 504-20, del 28 de septiembre, el cual varió el horario del toque de queda de acuerdo con la evolución de la pandemia, permitiendo la circulación de personas durante dos horas adicionales en todo el territorio nacional tanto los días de semana como los fines de semana.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y otros organismos especializados, el distanciamiento social es una de las medidas más efectivas para evitar la propagación de la pandemia, por lo que es necesario seguir implementando el toque de queda y otras medidas de este tipo. Por consiguiente, y puesto que





LUIS ABINADER


PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

017134

09 OCT 2020

los artículos 265 de la Constitución y 10 de la Ley núm. 21-18 habilitan de manera expresa esta figura para esta clase de situaciones, solicito a ese honorable Congreso Nacional la autorización para prorrogar el estado de emergencia por un período adicional de 45 días a partir del 18 de octubre del año en curso.

Durante la vigencia de este estado de excepción continuaré rindiendo los informes quincenales al Congreso Nacional. Espero, pues, que los honorables legisladores impartan su voto de aprobación sobre esta importante solicitud sometida a su consideración.



LUIS ABINADER

